



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

**6766***Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre; designación de Tenientes de Alcaldía y creación de concejalías*

Considerando el artículo 22 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y los artículos 41, 46 y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

Por la presente se da publicidad al Decreto de Alcaldía n.º 2023-150, de 3 de julio de 2023, por el cual se resuelve el siguiente:

**PRIMERO.** Nombrar Tenientes de Alcalde los siguientes Regidores:

- Primer Teniente de Alcalde: Sr. ANTONIO OLIVER GARAU
- Segundo Teniente de Alcalde: Sra. CATALINA MARIA VANRELL MUNAR
- Tercer Teniente de Alcalde: Sr. ANTONIO GOMILA PUIGGRÓS

Los Tenientes de Alcalde, como tales, los corresponderá sustituir en la totalidad de las funciones y por orden de su nombramiento al Alcalde en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que lo imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante a la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

**SEGUNDO.** Asumir personalmente las atribuciones de las áreas de Alcaldía, Economía, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente además de las restantes atribuidas por la legislación y no expresamente delegadas.

**TERCERO.** Designar los Regidores como encargados de las áreas que se llamarán:

- Sr. ANTONIO OLIVER GARAU: Interior, Cultura y Patrimonio, Seguridad Ciudadana, Movilidad, Deportes y Gente mayor.
- Sra. CATALINA M. VANRELL MUNAR: Juventud, Infancia, Servicios Sociales y Sanidad, Igualdad y Fiestas.
- Sr. ANTONIO GOMILA PUIGGROS: Participación Ciudadana, Educación, Comunicación, Cementerio, Turismo, Comercio y Mercado.

Todas las delegaciones serán de las compresas en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ( RD 2568/86 ), que comprende la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Los regidores delegados quedan obligados a informar a la Alcaldía sobre la gestión de las disposiciones que dicten y, con carácter previo, de las decisiones de trascendencia.

Lo cual se publica de acuerdo con el mencionado artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), para su conocimiento y publicación general.

Lloret de Vistalegre (*firmado electrónicamente: 7 de julio de 2023*)

**El alcalde**

Sebastian Amengual Figueras